

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 139

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 845/15 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
14 JUN 2015	
Nº 138	ENTRADA
HS. 15	FIRMA

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO las notas N° 66/15, y 79/15, Letra: U.C.R. - CAMBIEMOS, presentadas por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas informaba que se trasladaría a la ciudad Autónoma de Buenos, a los efectos de asistir a la jura del Señor Procurador del Tesoro de la Nación Dr. Francisco Balbín y a una reunión en el Ministerio de Defensa, entre los días 20 y 22 de Diciembre del corriente año.

Que dada a la urgencia del viaje los pasajes fueron abonados por el legislador, por lo que corresponde reconocer y autorizar el traslado, como así también efectuar el reintegro por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), de acuerdo a la Factura B N° 001 - 00005426, correspondiente a la empresa Shelk nam Viajes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R. - CAMBIEMOS, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 20 y 22 de Diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR el valor de los pasajes abonados por el Legislador peticionante, correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500), conforme a la Factura B N° 001 - 00005426 de la empresa Selk Nam Viajes.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

[Handwritten signature]
H. C. A.



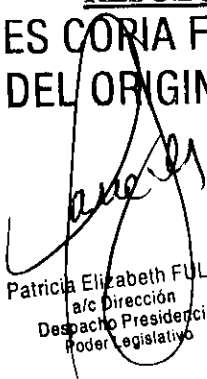
ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

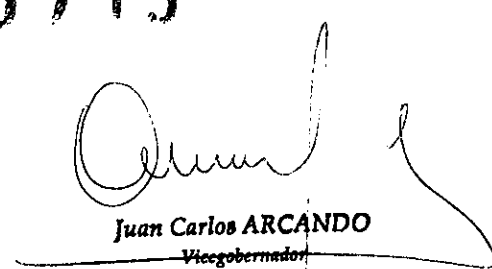
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

845 / 15

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo